Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00221

Revisadas las presentes diligencias, procede este despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General de Proceso y como quiera que la parte demandada, fue notificada en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020, además dentro del término de contestación de la demanda no pago la obligación, ni formuló excepciones, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas.

TERCERO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de **$ 960.000,oo.**

NOTIFÍQUESE,

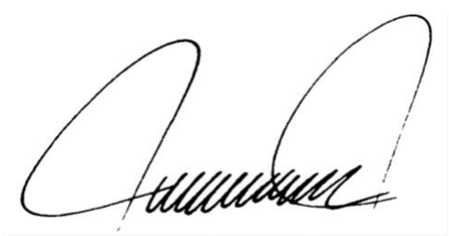

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 090

Fijado hoy **6 de septiembre 2021** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00221

PONGASE EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada **(folio 06 del cuaderno de medidas del expediente digital)** por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante oficio No. OCCES21-AM01734 mediante el cual informan que quedó en turno el embargo de remanentes solicitado dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

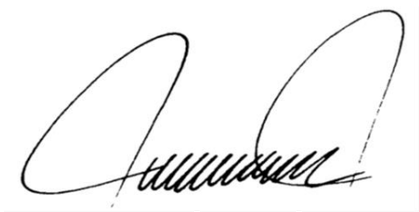

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 090

Fijado hoy **6 de septiembre 2021** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

REMITO OFICIO AM01734

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 7/07/2021 12:47

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (33 KB)

AM01734.pdf;

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el oficio No. AM01734 adjunto. Expediente de referencia 12-2016-496 remitido por el Juzgado 05 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá
correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 01 DE JULIO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM01734

Señor Juez
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Ciudad

REF.: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2016-0496 (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860034594-1 contra LUZ HERMIDA SILVA C.C. 55.117.050 y ALEXANDER MORENO SALAMANCA C.C. 79.651.327.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 24 de junio de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que en su debida oportunidad procesal y en el turno que le corresponda, se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por su señoría mediante oficio No. 00735 del 04 de junio de 2021.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 1100141890112021-00221 00 iniciado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUZ HERMINDA SILVA que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

oficio No. 00735 embargo remanentes

Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 4/06/2021 15:27
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (889 KB)
OFICIO 00735 2021-00221 EMBARGO REMANENTES.pdf; __Consulta de Procesos__ Página Principal.pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Señores:
JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

Cordial saludo,

me permito remitir el oficio No. 00735, a fin que obre dentro del proceso con radicado No. 2016-00496, en cual es de su conocimiento

Agradezco su atención y solicito confirmar recibido.

Atentamente,

Nidia Airline Rodriguez Piñeros
Secretaria
Juzgado Once (11) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 Edificio Camacol
Teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14
Correo electrónico: j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ATENCION LUNES A VIERNES DE 9 A.M A 3 P.M.	3520414
ATENCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	3058324024
RECEPCION LUNES A VIERNES DE 8 A.M A 5 P.M.	j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

MICROSITIO PARA CONSULTAR ESTADOS, TRASLADOS, COMUNICACIONES:: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota**

********** AVISO LEGAL **********
Este mensaje y sus documentos anexos son privados y confidenciales y están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios. Si por error, ha recibido este mensaje y no se encuentra entre los destinatarios, por favor, no use, informe, distribuya, imprima o copie su contenido por ningún medio. Le rogamos lo comunique al remitente y borre todo su contenido.

Entregado: oficio No. 00735 embargo remanentes

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 4/06/2021 15:27

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

oficio No. 00735 embargo remanentes;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. (j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: oficio No. 00735 embargo remanentes

Read: oficio No. 00735 embargo remanentes

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 4/06/2021 15:28

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (17 KB)

Read: oficio No. 00735 embargo remanentes;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.